



CENTRO EDUCACIONAL PARTICULAR
MARÍA REINA INMACULADA

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2022

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°: OBJETIVO DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

El Centro Educacional Particular María Reina Inmaculada establece las normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar para los distintos niveles, sobre la base de una normativa general que rige a todos los establecimientos del país, en forma consensuada con el Consejo de Profesores en respuesta al espíritu del Proyecto Educativo Institucional(PEI).

1. El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, es el documento que establece los procedimientos de evaluación, calificación y promoción escolar para los estudiantes del Colegio María Reina Inmaculada de Isla de Maipo a partir del año 2020, actualizado para el año 2022.
2. Que los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su Reglamento de Evaluación acorde con su PEI y con las características y necesidades de los estudiantes
3. Se espera lograr la efectividad y el mejoramiento continuo en los procesos educativos y del desarrollo de la persona del Colegio María Reina Inmaculada.
4. Corresponsabilizar a las familias del proceso educativo y del desarrollo de la persona, de manera que se transformen en actores protagonistas en el desarrollo integral de sus hijos e hijas.
5. En consecuencia, el propósito general del Reglamento de Evaluación es contribuir a mejorar los estándares de calidad y excelencia de la educación impartida en nuestro Establecimiento, de acuerdo a la misión y visión.

ARTÍCULO 2°: NORMATIVA VIGENTE

Para el año 2020 los Decretos exentos vigentes del Ministerio de Educación son:

1. **Decreto 481 de 2018**, que establece las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.
2. **Decreto exento N° 67 de 2018** y su actualización del año 2021 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para niveles de Educación Básica y Ed. Media en ambas modalidades (Científico Humanista y Formación Diferencia Técnico Profesional) , que deroga los Decretos exentos N° 511 de 1997, N°112 de 1999 y N° 83 de 2001.
3. **Decreto N° 83 de 2015**, que establece criterios y orientaciones de adecuaciones curriculares e implementación de Diseño Universal de Aprendizajes (DUA) en cuanto a la diversificación de la enseñanza.
4. **Decreto N° 170 de 2009**, que fija normas para determinar alumnos con necesidades educativas especiales permanentes y transitorias.

ARTÍCULO 3°: VIGENCIA NIVELES Y ORGANIZACIÓN DE LOS PERÍODOS

1. El presente Reglamento tiene vigencia desde el inicio del año escolar 2020.
2. El presente Reglamento de Evaluación se aplicará desde 1° Básico a 4° Año Medio, de acuerdo con los Planes y Programas aprobados por el MINEDUC, CONSIDERANDO LAS ADECUACIONES CURRICULARES PERTINENTES.
3. El proceso educativo se organizará en trimestres. Las fechas de inicio y término de cada período se regirán por el calendario anual del MINEDUC y serán informadas tanto a estudiantes como apoderados durante el inicio del año escolar. Durante el primer trimestre será para que el estudiante desarrolle los aprendizajes priorizados 2022 retomando si es necesario los objetivos del año 2021 y los dos siguientes se desarrollará el plan curricular de los objetivos de aprendizaje que corresponde al nivel que curse el estudiante.

ARTÍCULO 4°: DE LA FORMULACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

1. Equipo Directivo, junto a Coordinación Académica, Consejo de Profesores, lo desarrollan previamente, durante el año 2019:
 - a) Jornadas de análisis del Decreto 67/2018.
 - b) Jornada Técnica de Reflexión del Decreto 67/2018.
 - c) Revisión de propuesta del Reglamento al Consejo de Profesores.
 - d) Presentación al Consejo de Profesores del nuevo Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción para el año 2020.
2. Equipo Directivo, junto a Coordinación Académica, de acuerdo con el contexto mundial Covid-19 y la propuesta entregada por el Ministerio de Educación para planificación del año escolar 2021, realiza modificaciones en el Reglamento.
3. Equipo Directivo, junto a Coordinación Académica, de acuerdo con el contexto mundial Covid-19 y la propuesta entregada por el Ministerio de Educación para planificación del año escolar 2022, realiza actualización en el Reglamento.

ARTÍCULO 5°: DE LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

1. El presente Reglamento actualizado al contexto Covid-19, se dará a conocer a los padres y/o apoderados:
 - Durante el mes de marzo del año escolar 2022 por medio de www.colegiomariareina.cl, nuestra página web oficial del colegio.
 - En primera reunión de apoderados del año 2022, presencial u online de acuerdo a las condiciones que nos encontremos.
 - A través del extracto en la Agenda oficial del Colegio.
2. Al estudiante en las horas de tutorías y Orientación en el mes de Marzo del año 2022.
3. En reuniones del Consejo Escolar del Establecimiento

ARTÍCULO 6°: SOBRE LA FORMA DE PLANIFICAR EN NUESTRO COLEGIO.

1. Considerando lo planteado en Decreto 67/2018, expresamos que al momento de diseñar Unidades de Aprendizaje o, en el caso de la Enseñanza Técnico Profesional, actividades de aprendizaje y evaluación, una forma útil de resguardar el alineamiento y la coherencia entre la evaluación, las experiencias de aprendizaje y el objetivo de aprendizaje que se busca lograr es **Planificar de forma "Invertida"** (Wiggins & McTighe, 1998, 2005), es decir, empezando por lo que se espera que hayan aprendido los estudiantes al finalizar la unidad. Así, diseñar de forma "invertida" implica (1) comenzar teniendo claridad del objetivo de aprendizaje, luego (2) definir qué evidencia necesitaremos para conocer el nivel de logro y, por lo tanto, cómo se evaluará este objetivo, y, finalmente, (3) definir el plan o la secuencia de experiencias de aprendizaje que permitirá que los estudiantes puedan alcanzarlo. Este proceso de planificación se muestra en el siguiente diagrama.



2. Al diseñar el plan o la secuencia de experiencias de aprendizaje para desarrollar esos desempeños fundamentales que se busca lograr, se integra también la evaluación en su función de **Monitoreo del Aprendizaje, es decir, en su uso Formativo, de manera permanente y continua**
3. En concordancia a lo anterior, por ello se vuelve imprescindible considerar en el espacio de la planificación los siguientes momentos:
 - a) Evaluación diagnóstica Inicial, de modo de contar con información sobre las valoraciones, concepciones, conocimientos y habilidades de los estudiantes para que de esa forma nos permita ajustar lo planificado.
 - b) Diseñar ciclos de enseñanza que intercalen evaluaciones formativas y retroalimentación antes de las evaluaciones sumativas, para así ir incorporando el monitoreo y el ajuste de la enseñanza de forma sistemática de estos procesos.
4. Planificar de modo Invertido - comenzando por el objetivo de aprendizaje, definiendo luego la evidencia evaluativa que lo reflejará, para finalmente determinar un plan de aprendizaje que incluya evaluación formativa– permite fortalecer la coherencia del proceso de enseñanza-aprendizaje completo que se diseña, y en particular de la evaluación con el objetivo que se busca lograr e integrar la evaluación en sus distintos momentos en función de un uso pedagógico que permita potenciar el apoyo sistemático a los estudiantes.
5. A lo anteriormente planteado, se señala que se trabajará de manera sistemática, colaborativa y en forma transversal entre las distintas asignaturas.

TITULO II: DEL CONCEPTO, SUS PRINCIPIOS, PROCESO DE EVALUACIÓN, NATURALEZA, ORGANIZACIÓN, INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 7°: CONCEPTUALIZACIÓN.

1. Para efecto del presente Reglamento se entenderá por:
 - a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación, calificación y promoción, según Decreto 67, 2018, MINEDUC.
 - b) Evaluación: Es un proceso que constituye una articulación consistente y coherente entre los objetivos, contenidos y estrategias

curriculares. Centrada en el trabajo pedagógico y desarrollo de habilidades, considerando la implementación y retroalimentación de estrategias pedagógicas diferenciadas, adaptadas a los distintos ritmos, estilos de aprendizaje y capitales culturales de un estudiantado heterogéneo.

Esta herramienta, permite a los docentes, la toma de decisiones apropiadas en tiempo y forma, siendo éste un proceso constante, sistemático y periódico.

2. SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

El Decreto 67/2018 se enmarca en un enfoque, según el cual la evaluación que se realiza al interior del establecimiento, es parte intrínseca del proceso de enseñanza y, por lo tanto, tiene un **Rol Pedagógico**, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza, de todos los estudiantes, considerando la diversidad como un aspecto inherente a todas las aulas.

Principios que se consideran más relevantes sobre evaluación y que están en la base del Decreto 67/2018.

- a) **Evaluar lo que los estudiantes están aprendiendo**, es decir, se evalúa la evidencia del desempeño de los estudiantes (lo que dicen, escriben, hacen y crean, que muestra lo que están aprendiendo).
- b) **Tener claridad el docente como los estudiantes desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan**, aquí se incorpora la metodología de la **Planificación Inversa**.
- c) Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la **Retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo**. Con ello el docente podrá contar con la información pedagógica para la posterior toma de decisiones.
- d) **Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo**.
- e) Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en **situaciones que muestren la relevancia o utilidad** de ese aprendizaje.
- f) **No toda evaluación debe conducir a una calificación**. La evaluación y la calificación son procesos que, si bien relacionados, es necesario distinguir. La evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. La calificación, por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación. Con todo, las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.
- g) Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.
- h) **En el marco de un enfoque inclusivo**, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar. Dado que en toda aula existe diversidad de estudiantes, la evaluación se entiende como una herramienta esencial para visibilizarla y posibilitar hacerse cargo de ella, diversificando tanto las experiencias educativas como las formas en que se evalúan los objetivos de aprendizaje. Esto implica que los procesos de aprendizaje y evaluación pueden ser diferentes, pero siempre considerando que dichos objetivos refieren a metas comunes para todos. En línea con lo anterior, se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad. Por ello se debe considerar experiencias de aprendizaje diversas como Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), y de esta forma evaluar los objetivos de aprendizaje.
- i) **Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación**. Promoviendo por ejemplo, temáticas o formas de presentar un producto y por otra parte generando experiencias de auto y coevaluación que le permitan reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje. **Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que éstas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente** aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se contemplen acciones para monitorear los procesos, progresos y logros de aprendizaje con los estudiantes, reflexionar y tomar decisiones de forma oportuna que permitan a los estudiantes ajustar sus estrategias de aprendizaje y los docentes adecuar sus prácticas y lo planificado para acompañarlos de mejor manera.

Como Institución usamos classroom, que es una plataforma educativa que incluye diferentes herramientas que facilitan la comunicación y organización, el trabajo en línea de forma colaborativa, la planificación del trabajo y evaluación continua del aprendizaje.

- j) La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza aprendizaje, debe usarse para **analizar continuamente, y ajustar**, cuando se considere necesario, **las planificaciones y estrategias pedagógicas**.
- k) **Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible**, cumpliendo, al menos, dos criterios:
- **Por una parte, éstas deben representar de la forma más precisa posible los aprendizajes que se busca evaluar y relacionarlos directamente con los objetivos que se evalúan.**
 - **Por otra parte, evaluar los aprendizajes de diferentes formas y en distintas oportunidades, para así generar evidencias consistentes respecto de los procesos, progresos o logros de aprendizaje de los estudiantes.**

ARTÍCULO 8°: DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN Y AGENTE EVALUADOR.

La forma de trabajo será híbrida (presencial y online) y en caso que Mineduc indique suspensión de clases presenciales la modalidad de trabajo será online en todas las actividades y asignaturas. Se evaluará por medio de las herramientas proporcionadas por la plataforma classroom a través de formularios, tickets de salida, exposiciones orales, trabajos escritos, interrogaciones individuales y trabajos grupales.

Durante todo el proceso se desarrollará la evaluación formativa constante apoyada por rúbricas, escalas de apreciación, listas de cotejo para llegar a la evaluación sumativa, como se indica a continuación.

1. **EVALUACIÓN INICIAL O DIAGNÓSTICA:** puede entenderse como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes, obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, de considerarse necesario.

La evaluación se aplicará a más tardar la segunda semana iniciado el año escolar y se consignará el libro de clases con los conceptos de:

Logrado	L
En Proceso	EP
Necesita Refuerzo	NR
No Observado	NO

2. **EVALUACIÓN FORMATIVA:** Es un proceso de evaluación continuo que ocurre durante la enseñanza y el aprendizaje, basado en la búsqueda e interpretación de evidencia acerca del logro de los estudiantes respecto a una meta. Esto permite que el docente pueda identificar donde se encuentran los aprendices, conocer qué dificultades enfrentan en su proceso de aprendizaje y determinar qué es lo que sigue y hacia donde deben dirigirse para cerrar la brecha entre el conocimiento actual y las metas esperadas y cuál es el mejor modo de llegar hasta ahí.

Algunas estrategias y/o técnicas, que consideraremos en nuestra planificación y que se puedan aplicar para potenciar la evaluación formativa son:

Hacer ahora	Ticket de entrada y salida	Ejercicios de Cálculo Mental
Lecturas comentadas o de Opinión	Fluidez lectora	Autoevaluación, Coevaluación, Heteroevaluación
Potenciar el uso de preguntas antes, durante y/o final de la clase para tener evidencias de la reflexión y comprensión	Qué aprendí hoy	Generar instancias de retroalimentación como rutinas de pensamiento.
Encuestas/Entrevistas	Retroalimentación de pruebas	Participación en actividades públicas

3. **EVALUACIÓN SUMATIVA:** aborda los aprendizajes centrales y relevantes expresados en calificaciones, reflejando el logro de los objetivos de aprendizaje que se pretenden evaluar, permitiendo que los estudiantes los integren o apliquen a situaciones nuevas, que pongan en práctica diversas habilidades y actitudes, que propicien encontrar el sentido, utilidad y relevancia de lo que están aprendiendo y que aborden la diversidad presente en la sala de clases.

El propósito principal de las calificaciones es certificar y evidenciar el logro del aprendizaje. El proceso evaluativo se desarrolla por parte del estudiante, experimentando diversos procedimientos, pruebas e instrumentos evaluativos entre los cuales se destacan:

Pruebas: <ul style="list-style-type: none"> - Escritas de desarrollo con rúbrica - Selección múltiple - De ordenamiento - Estados de avance - Formularios google. - Otras 	Observación y proceso: <ul style="list-style-type: none"> - Registro anecdótico - Escalas de apreciación - Listas de cotejo - Rúbricas - Otras
--	--

<u>Evaluaciones Orales:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Cuestionarios - Diálogos - Debates - Exposiciones - Dramatizaciones - Juego de roles - Otras 	<u>Trabajos prácticos:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Mapas conceptuales - Mapa mental - Red semántica - Análisis de casos - Proyectos de investigación con o sin evaluación de avance - Elaboración de Portafolios - Ensayos - Entrevistas - Salidas Pedagógicas - Informes - Maquetas - Videos - Desarrollo de guías - Dípticos - Trípticos - Afiches - Participación en actividades públicas internas y externas. - Formularios google. - Otros.
--	--

DE ACUERDO CON EL AGENTE EVALUADOR:

- a) **Autoevaluación:** Mediante la autoevaluación los estudiantes pueden reflexionar y tomar conciencia acerca de sus propios aprendizajes y de los factores que en ellos intervienen. Esto genera que el alumno aprenda a valorar su desempeño con responsabilidad.
- b) **Coevaluación:** Consiste en evaluar el desempeño de un estudiante a través de sus propios compañeros. Tiene por meta involucrar a los estudiantes en la evaluación de los aprendizajes y proporcionar retroalimentación a sus compañeros. El uso de la coevaluación anima a que los estudiantes se sientan parte de una comunidad de aprendizaje, haciendo juicios críticos acerca del trabajo de sus compañeros
- c) **Heteroevaluación:** Es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, rendimiento etc. A diferencia de la coevaluación, aquí las personas pertenecen a distintos niveles, es decir, no cumplen la misma función. Se refiere a la evaluación que habitualmente lleva a cabo el profesor con respecto a los aprendizajes de sus estudiantes. Sin embargo, también es importante que la heteroevaluación pueda realizarse del estudiante hacia el profesor ya que no debemos perder de vista que la evaluación es un proceso que compromete a todos los agentes del sistema educativo.

ARTÍCULO 9: DE LA EXIMICIÓN DE ASIGNATURAS:

1. Los estudiantes de Enseñanza Básica y Media serán evaluados en las asignaturas o módulo de aprendizaje del Plan de Estudio de acuerdo al nivel o logro de objetivos, en los períodos trimestrales, es decir, los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio y deben ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.
2. Así también declaramos que los estudiantes que tengan impedimentos físicos para realizar la asignatura de Educación Física u otra en forma parcial o anual, cumplirán objetivos de aprendizaje dentro de los Planes y Programas del nivel, realizando las adecuaciones curriculares necesarias.

ARTÍCULO 10: SOBRE LA EVALUACIÓN DE OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES.

1. Los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT), responden a aquellos aprendizajes que tienen un carácter comprensivo y general, orientado al desarrollo personal, a la conducta moral, social e intelectual de los estudiantes.
2. Están definidos por el colegio en las siguientes áreas:
 - Valórica.
 - Afectiva y de Crecimiento Personal.
 - Social.
3. Los OAT, como parte constitutiva del currículo, se desarrollan a través de las distintas disciplinas y de todo el proceso educativo del Establecimiento.
4. Al finalizar el año escolar se entregará un informe de Personalidad a los Padres y/o Apoderados de nuestros estudiantes. Si se necesita con anterioridad, solicitarlo al tutor correspondiente.

ARTÍCULO 11: DEL CALENDARIO DE EVALUACIONES.

1. En la misma lógica de integración de los padres y apoderados se entregará en el mes de **marzo, mayo y septiembre de cada año, un cronograma flexible de evaluaciones**, considerando el diseño curricular de cada asignatura.
2. Las evaluaciones que impliquen una calificación parcial (sumativa y formativa) deberán ser registradas en el libro de clases e informadas a los(as) estudiantes.
3. Se considerarán dos calificaciones por trimestre como mínimo.
4. El o la estudiante, cuyo apoderado lo retire del establecimiento, deberá hacerlo **sólo después de rendir la(s) evaluación(es) programadas, previa consulta al tutor.**

ARTÍCULO 12: SOBRE AUSENCIA A EVALUACIONES.

1. El Colegio María Reina integra a los padres y apoderados en su quehacer educativo, por esta razón se establece que, en el caso de ausencia del estudiante a cualquier tipo de evaluación que haya sido programada con antelación en alguna asignatura, el apoderado deberá justificar la ausencia a la evaluación acorde a alguno de los siguientes procedimientos:

DÍAS AUSENTE	PROCEDIMIENTO	PLAZO MÁXIMO PARA JUSTIFICAR
1 a 2 días	Formal por escrito del apoderado y/o entrega de certificado médico.	Día posterior hábil al segundo día de ausencia
3 a 5 días	Entrega de certificado médico	Día posterior hábil al quinto día de ausencia
Más de una semana	Entrega de certificado médico, junto a una comunicación escrita por el apoderado explicando la ausencia del estudiante para recalendarizar las evaluaciones.	Primer día que se reintegra al colegio.

*El certificado médico se debe entregar a **Profesor Tutor, informando diariamente a: Coordinación y los profesores de asignatura y equipo psicoeducativo si es pertinente** y dejando registro en el libro de clases (sector de observaciones) que el estudiante presenta justificativo médico.

2. Ausencias sin justificación ni certificado médico:

De no haber justificativo médico o del apoderado, el profesor de asignatura inmediatamente a la reincorporación a clases presencial u online del estudiante tomará la evaluación pendiente en el horario y tipo de evaluación sujeto al criterio del profesor de la asignatura.

3. Casos justificados, con procesos académicos incompletos

- Aquellos estudiantes, que por razones justificadas, presentan proceso trimestral incompleto, serán sometidos a un calendario especial de evaluaciones al término de cada trimestre elaborado por la Coordinación Académica y su profesor(a) tutor(a), el cual será informado al estudiante junto a su apoderado.
- Aquellos estudiantes, que por razones de salud u otras debidamente justificadas y que se encuentren matriculados al inicio del primer trimestre escolar y que no puedan asistir a clases, podrán solicitar a la Dirección del Colegio la posibilidad de rendir sólo dos trimestres escolares, para que, en virtud de los antecedentes presentados se resuelva la solicitud del apoderado.

4. Casos no justificados en proceso académico incompleto.

- Aquellos, que no han sido justificados por ausencia dentro del trimestre o un tiempo prolongado, se resolverá la situación en Consejo de Evaluación trimestral para tomar medidas sobre el caso particular.

ARTÍCULO 13: DE LAS EVALUACIONES ESCRITAS

1. Cada instrumento evaluativo sumativo, debe cumplir con los requerimientos planteados en este Reglamento.
2. Todas las evaluaciones sumativas, deberán incorporar ítems de Comprensión Lectora y Resolución de Problemas, acordes a la naturaleza de cada asignatura y al objetivo a evaluar.
3. En los ítems que consideren escritura, a partir del 3° año de Enseñanza Básica a 4° Año de Enseñanza Media, se deberá incluir Ortografía, Vocabulario y Comprensión lectora.
4. La asignatura de Lenguaje y Comunicación se trabajará con:
 - Un plan de lecturas complementarias basadas en el texto ministerial, textos impresos y de la Biblioteca Digital Escolar, de diferente complejidad de acuerdo con cada nivel. Los textos serán pertinentes a la edad y etapa de desarrollo, como una forma de contribuir con el desarrollo de habilidades cognitivas y por el gusto a la lectura.
 - Lecturas diarias, comentadas, fluidez lectora y expresión oral.

5. En todas las pruebas de la asignatura de Matemática, deberá incorporarse Resolución de Problemas, según corresponda al eje temático que se esté evaluando.
6. En la asignatura de Matemática, en todos los niveles de 1° Básico a 4° Medio se deberá considerar realizar ejercicios de cálculo mental en las 4 operaciones básicas u otros cálculos más avanzados para los estudiantes de cursos superiores.
7. En las asignaturas de Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Ciencias Sociales las evaluaciones deberán incorporar ítems de Comprensión Lectora, con preguntas cuyas respuestas impliquen diferentes niveles de complejidad, según corresponda.
8. En la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, se trabajará con un plan de lecturas complementarias del texto ministerial, de diferente complejidad de acuerdo con cada nivel (5to básico a IV° medio).
9. En la EMTP en las evaluaciones se incorporará un ítem de comprensión lectora relacionado con el módulo o asignatura que se imparte.
10. De acuerdo a los criterios ya señalados en este Reglamento, la evaluación de los(as) estudiantes estará en relación con los desempeños demostrados en el logro de los aprendizajes y contenidos de los programas respectivos. Por tanto, en aquellas áreas de Educación Física y Salud, Artístico y Tecnológico, se debe evaluar, en función de lo Planificado, el **avance progresivo en el logro de las habilidades y destrezas**, incorporadas en los instrumentos ya sugeridos en la descripción de la evaluación formativa y sumativa, con rúbricas y criterios de evaluación previamente informados a los (las) estudiantes.
11. Respecto a los instrumentos de evaluación, Coordinación Pedagógica revisará previamente los contenidos relevantes, las preguntas, ítems necesarios, asignación de puntajes por ítem; y posterior a ésta los resultados que obtengan los estudiantes).
12. Los docentes **DEBERÁN RESPETAR LAS FECHAS PROGRAMADAS** en el **Cronograma de Evaluaciones**, que se confeccionará en conjunto con el Diseño Curricular. Cualquier modificación será acordada entre Coordinación Pedagógica y los profesores responsables. Ante situaciones de excepción, el docente debe informar a Coordinación Pedagógica con quien, en conjunto, resolverá la nueva fecha.
13. Los estudiantes, deberán ser informados previamente sobre los contenidos y el tipo de instrumento de evaluación que se utilizará.
14. La asistencia de los estudiantes a todo procedimiento de evaluación previamente fijado es obligatoria.

ARTÍCULO 14: FORMALIDAD DE LAS EVALUACIONES

Todos los instrumentos escritos aplicados deberán cumplir con el siguiente formato Institucional:

1. El logo Institucional y nombre del Establecimiento.
2. El instrumento de Evaluación deberá consignar en la parte superior de la primera hoja las siguientes formalidades:
 - Asignatura que se evalúa, nombre del estudiante, curso o nivel, fecha de aplicación.
 - Prema (rendimiento mínimo aceptable) para la nota 4,0 (50%)
 - Porcentaje de ponderación de la evaluación.
 - Objetivo de Aprendizaje
 - Contenidos
 - Puntajes por ítems y total
 - Instrucciones generales para su desarrollo.

ARTÍCULO 15: DE SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN

1. Retroalimentación y Reforzamientos:

Durante el proceso de aprendizaje, los profesores deberán velar por realizar actividades de retroalimentación continua, como también acciones de reforzamiento, nivelación y ejercitación permanente con el fin de atender las dificultades que presenten los estudiantes durante el año. También se deberán desarrollar actividades para atender a los más aventajados que les permitan profundizar o ampliar los objetivos en las unidades que se están desarrollando, para ello se podrá recurrir a actividades complementarias de los libros de texto, guías de estudio, entre otros.

Consideraciones para la retroalimentación:

Retroalimentación

Priorizar	Evitar
 Describir lo que se ha logrado y cómo se puede mejorar.	 Entregar solo correcciones, comentarios o premios.
 Focalizarse en el trabajo o actividad.	 Focalizarse en la persona: (eres bueno, tienes talento...)
 Enfocarse en la meta principal.	 Abordar varias metas simultáneamente.
 Promover que se corrijan los errores de manera autónoma.	 Solucionar el problema o corregir el error del estudiante.
 Entregar la retroalimentación oportunamente.	 Entregar la retroalimentación cuando ya no es posible utilizarla.
 Usar varias formas de retroalimentación: escrita, oral, individual o grupal.	 Usar sólo una forma de retroalimentación.

2. Estudiantes que se niegan a entregar la evaluación o no ingresan a rendirla:

Si un estudiante habiendo realizado la evaluación y una vez terminada ésta, NO la entrega o no la envía en caso de ser online para ser corregida, al ser comprobada su falta el docente determinará la forma y el momento de evaluarlo.

3. Estudiantes sorprendidos copiando y/o prestando ayuda a otro estudiante o faltando a la honradez en un procedimiento evaluativo.

Si un estudiante es sorprendido faltando a la honradez frente a un procedimiento evaluativo copiando o ayudando a otro estudiante a responder sus evaluaciones presenciales u online; hacer mal uso del libro de clases por parte de un estudiante. (Borrar o colocar notas), entregar como propio un trabajo ajeno o copiar de manera textual, “sin utilizar citas” información de cualquier medio u otras situaciones no especificadas, será el profesor en conjunto con Coordinación Académica y Convivencia Escolar quienes están facultados para adoptar la medida correspondiente. El profesor aplicará, según lo estime, un tipo de evaluación pertinente.

El hecho deberá ser registrado en el Libro de clase, indicandola situación en que incurrió y la medida adoptada.

Si la situación lo amerita, se citará al apoderado para informar la situación por parte de Coordinación Pedagógica junto al docente de la asignatura involucrada para que tome conocimiento.

4. Incumplimiento de entrega de trabajos evaluados u otras formas de evaluación:

a) **Con Justificación:** En estos casos el estudiante y/o el apoderado deben coordinar la entrega y/o presentación presencial u online del trabajo con el profesor de asignatura.

b) En el caso de estudiantes que presenten el producto de la evaluación en la fecha correspondiente, **pero sin haber trabajado en clases presencial u online**, perderán el puntaje asignado al “PROCESO”, aspecto consignado en la rúbrica de evaluación.

5. De la Apelación a una Evaluación Entregada.

Ante cualquier duda que se tenga respecto de los criterios de corrección de evaluaciones escritas, rúbricas, trabajos evaluados, etc. el estudiante y/o el apoderado tiene un plazo de dos días hábiles después de haber recibido la calificación y el instrumento, para acercarse al docente de la asignatura y realizar las consultas correspondientes o la corrección, si se requiere.

6. De los retiros a una prueba escrita.

- **Retiro del estudiante durante la evaluación presencial:** el apoderado será informado por Inspectoría, debiendo esperar a que el estudiante termine el proceso. De insistir, deberá dejar firmado el libro de retiro y el profesor dejar consignando en Libro de Clases que el retiro fue en medio de una evaluación y que será citado a rendir la prueba en otra fecha.
- De existir evidencia de **constantes retiros en prueba escrita**, Convivencia Escolar y Coordinación Académica citarán al apoderado a petición del Profesor Tutor.

7. Sobre el abandono de una evaluación de cualquier tipo:

- Si el estudiante **se retira de una evaluación presencial u online sin autorización**, quedará registrado en el Libro de Clases como **“abandono de una evaluación”**, aplicando el Manual de Convivencia. En conjunto, será derivado a Orientación, quien evaluará la situación y la presentará al profesor.

8. Término del año escolar anticipado sin requisito de asistencia.

- Dependiendo de la situación en particular de cada estudiante y de acuerdo al motivo por el cual se origina la ausencia. (**Embarazo, servicio militar, enfermedad grave, viaje fuera y dentro de Chile, becas u otras situaciones especiales**), Equipo Directivo junto a Coordinación Académica, previa consulta de los antecedentes de Certificados Médicos o documentos que certifiquen lo anteriormente mencionado, que cumplan dentro de los plazos establecidos en el artículo 12, presentará el caso a la Dirección del Colegio quien determinará si él o la estudiante puede ser promovido sin el promedio de asistencia exigido, **siempre que tenga un rendimiento académico que así lo permita.**

9. **Frente a situaciones de embarazo**, el Equipo de Convivencia realizará acompañamiento para que la alumna continúe sus actividades normalmente, sin embargo, cada situación se analizará en su contexto, respetando la normativa vigente. Se citará al apoderado para que firme un documento donde se le da a conocer el Protocolo de Estudiante Embarazada del colegio y las acciones de acompañamiento que el establecimiento realizará con ella.

Algunas Consideraciones de Evaluación en Caso de Embarazo:

- Dependiendo de la situación de la estudiante se evaluará la cantidad de trimestres académicos como alumna regular.
- Durante ese período, debe cumplir con el Reglamento Institucional y de Evaluación establecido para los estudiantes.
- Recibirá todo el apoyo que establece nuestro Protocolo de Retención de Embarazadas y madres, el cual señala sus derechos y deberes.
- La estudiante firmará una carta compromiso, en presencia de su apoderado, en la cual quedará establecido claramente todo lo señalado con anterioridad. De esta forma, se cautelará que la estudiante asista al colegio y curse satisfactoriamente su año académico.
- En caso de que el padre sea alumno del establecimiento se otorgarán las facilidades pertinentes.

10. Ingreso Tardío a Clases:

Podrán incorporarse en forma tardía al año académico los estudiantes que cumplan las siguientes condiciones:

- Que vengan de otro colegio, siempre y cuando haya vacante en el nivel al que debe asistir. Estos estudiantes deben presentar el Informe de Notas parciales e Informe de Personalidad.
- Los alumnos(as) que ingresen después del 30 de abril deben traer notas del colegio de origen, si hay alguna situación especial que imposibilite presentarlas se ajustarán las Evaluaciones en dos Trimestres.

11. Término del año escolar anticipado:

En cuanto al cierre o término de año anticipado, es necesario precisar lo siguiente:

- Este procedimiento es de absoluta excepcionalidad y de exclusiva potestad de la Dirección en conjunto con Equipo Directivo y Coordinación Académica, y no se aplicará en ninguna circunstancia para resolver dificultades familiares.
- El procedimiento de cierre de año anticipado, por su carácter de absoluta excepcionalidad, NO corresponde que sea solicitado por el apoderado ni tampoco por el especialista, en este punto, el especialista puede solicitar, pero es el COLEGIO quien, analizando cada caso en profundidad, será quien determina si el procedimiento corresponde.
- No obstante, lo anterior, como colegio la preocupación fundamental que nos mueve es que nuestros estudiantes avancen hacia un desarrollo armónico, el cual está directamente relacionado con los intereses y necesidades de cada uno, por lo tanto, se realizará un **análisis de posible cierre** de trimestre o de año escolar a aquellos estudiantes que al asistir a clases presencial u online en forma regular y/o rendir evaluaciones que alteren su normal desarrollo en lo físico, mental, social y/o emocional. En este punto también se tendrá en cuenta la preocupación que el apoderado ha tenido durante el año para apoyar a su hijo(a).

Las Resoluciones de Situaciones Especiales mencionadas en el presente Artículo 15, deberán velar por evitar discriminaciones arbitrarias y no consideradas en este Reglamento.

ARTÍCULO 16: RESPECTO DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- Los estudiantes tienen el derecho a ser informados de los criterios de Evaluación; a ser evaluados y promovidos acorde a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo a lo dispuesto por este Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción.

ARTÍCULO 17: SOBRE LOS ESPACIOS DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

- Los docentes tendrán dentro de su carga horaria (horas de libre disposición) considerado el tiempo para poder realizar Reflexión Pedagógica y Técnica:
 - ✓ Reuniones de Departamento.
 - ✓ Consejo de Profesores.
 - ✓ Reuniones de Ciclo.
 - ✓ Reuniones con Equipo de Convivencia Escolar.
- En estos espacios los docentes y el Equipo de Gestión podrán analizar y acordar criterios evaluativos, tipos de evidencia centrales en cada asignatura o departamento, fomentar el trabajo colaborativo, seguimiento de casos o cursos, con el objetivo de promover la mejora continua de la calidad y sus prácticas evaluativas y de enseñanza, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto con fuerza de ley N° 01/2006, del Mineduc.
- Los docentes dentro de sus horas de libre disposición tendrán un 40% de ellas para el desarrollo de trabajo técnico independiente, como, por ejemplo: construcción de evaluaciones, corrección de las mismas, ajuste de planificaciones, entre otras.

TÍTULO III: DE LA MODALIDAD DE LA INFORMACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADOS

ARTÍCULO 18: Sobre la comunicación de los procesos de evaluación de los estudiantes.

- En el mes de marzo, mayo y septiembre de cada año escolar se entregará un Cronograma de Evaluaciones, considerado en el **Diseño Curricular** de cada asignatura. El promedio de estas evaluaciones constituirá la Calificación del Trimestre.
- Las reuniones de Padres y Apoderados **continuarán en forma presencial u online, los informes Parciales de Avance se darán a conocer en Notas Net para su conocimiento y revisión.**
- Al término del **Año Escolar** se entregará un Informe de Desarrollo Personal y Social de cada estudiante, considerando comentarios en el ámbito educacional del Profesor Tutor.
- Nuestro colegio además cuenta con página web www.colegiomariareina.cl
Es responsabilidad de los padres revisar y monitorear el rendimiento académico de su estudiante. (Notas net y classroom).

TÍTULO IV: RÉGIMEN Y PERÍODO ESCOLAR

ARTÍCULO 19: Régimen Escolar.

- El Año Escolar, para efectos de planificación, desarrollo y evaluación escolar, funcionará con **régimen trimestral**. La extensión de los trimestres lectivos, incluyendo los períodos de vacaciones, se determinarán de acuerdo a las fechas del Calendario Escolar Ministerial.
- El colegio según el cumplimiento del número total de horas de clases del año lectivo, propondrá al Ministerio de Educación, modificaciones relacionadas con las fechas de inicio y término de clases, cambios de actividades comunitarias y posibles recuperaciones por suspensiones de clases en días entre feriados u otras eventualidades.
- Los(as) estudiantes serán evaluados en período trimestral según los lineamientos de los Programas del Ministerio de Educación, y en base a la red de contenidos mínimos obligatorios y aprendizajes esperados. Debido al contexto Covid-19 serán evaluados según lo establecido por el Ministerio de Educación considerando la priorización curricular.
- **La información sobre el aprendizaje escolar de los(as) estudiantes se dará a conocer periódicamente a los apoderados y estudiantes mediante:**
 - Actualizaciones en la página web y el sistema computacional Notas Net
 - En reuniones de padres y apoderados
 - Entrevistas individuales con el Profesor Tutor
 - En informes digitales de notas parciales en cada trimestre.
 - En informes digitales de Notas y de Desarrollo Personal al término del **año escolar**.
 - Con la entrega del Certificado anual de estudios, al término del año escolar.
- El Establecimiento Educativo deberá cerrar los procesos de evaluación trimestral, **inmediatamente después del término de cada período y al término del año lectivo**, según indicaciones y fechas del Calendario Escolar Anual Ministerial.
- Cualquier situación excepcional será resuelta por la Dirección, más las indicaciones ministeriales, si las hubiera.

- Se deja explícito, que todo proceso académico, **quedará cerrado a más tardar el 30 de diciembre de cada año, no pudiéndose realizar modificaciones posteriores.**
- Durante la última semana de Diciembre y primeros 15 días de Enero, los docentes podrán ser convocados para cumplir actividades de Perfeccionamiento, Planificación Anual del año siguiente: Cronograma Mensual, que incluya objetivos de aprendizaje, contenidos y evaluaciones; el Calendario de Evaluación con los procesos e instrumentos de evaluación; Diseños Curriculares mes de marzo y abril de la o las asignaturas que imparte y de todos sus cursos, de acuerdo a la carga horaria asignada, para el año lectivo siguiente u otras que no tengan el carácter de docentes en el aula, hasta por un período de tres semanas consecutivas (Decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996, Mineduc).
- Estos Diseños Curriculares serán ajustados durante todo el año, de acuerdo a las situaciones internas y externas que puedan afectar los procesos de aprendizajes.

TITULO V: DE LAS CALIFICACIONES.

ARTÍCULO 20: Del nivel de exigencia de las evaluaciones.

- El nivel de exigencia desde 1° básico a 4° Año Medio será de un 50% para la nota 4,0.

ARTÍCULO 21: De la Asignatura de Religión.

- El promedio de la asignatura de Religión **NO incidirá en el promedio anual, ni en la promoción escolar de los estudiantes.**

ARTÍCULO 22: Las calificaciones se definen como el resultado cuantitativo obtenido en una evaluación, correspondiente a la medición del proceso de aprendizaje, de las habilidades y de las actitudes desarrolladas por los estudiantes.

ARTÍCULO 23: Sobre los Tipos de Calificación

- **Calificaciones Parciales para el 1° y 2° Trimestre:**

La cantidad de calificaciones parciales, estarán en coherencia con la planificación que para dicha asignatura realice cada docente. Deberá sustentarse en argumentos pedagógicos y se **acordarán previamente con Coordinación Pedagógica, al inicio del año escolar.**

- En el mes de marzo, mayo y septiembre de cada año académico, será informado a los padres, madres o apoderados el **Calendario de las Evaluaciones Programadas para el Año escolar.**

No obstante, lo mencionado en el párrafo anterior, durante el transcurso del año escolar, se podrá reajustar este Calendario de Evaluación, ya sea eliminando o agregando evaluaciones, en virtud a los aprendizajes logrados de los estudiantes, lo que será **revisado** a través de argumentos pedagógicos y técnicos desde la Coordinación Académica.

Todo cambio en el Calendario de Evaluaciones, deberá ser informado oportunamente a través de Coordinadora Pedagógica a los estudiantes y por redes oficiales del colegio (Papinotas, Agenda Escolar y Página web).

ARTICULO 24: Sobre la Escala de Calificación Trimestral, final y Anual, Situaciones y Consideraciones Especiales.

- 1. La calificación, se expresarán en una Escala Numérica, de la siguiente forma:**

- 1º básico a 4º Medio: De 2.0 a 7.0

Se estima que las notas 1.0 a 1.9, no favorecen ni colaboran a mejorar los niveles de aprendizaje de los estudiantes, cuando deben subir estas calificaciones, sino que más bien, sus logros tienden a mantenerse en rangos insuficientes.

- 2. EL PROMEDIO TRIMESTRAL: Es la Media o Promedio Aritmético de las calificaciones al final de cada trimestre, en cada asignatura. Esto se **traducirá** en una calificación, que se expresarán en una **Escala Numérica.****

- Se expresarán con un decimal y no se aproximan a la décima superior.**

- 3. EL PROMEDIO FINAL ANUAL : Corresponde al Promedio Aritmético de cada trimestre Académico (1°, 2° y 3º Trimestre) en cada Asignatura y **se expresará con un decimal con aproximación.****

- La calificación mínima de aprobación en cada asignatura es 4.0 (cuatro).

- 4. EXAMEN ESPECIAL A FINAL DEL AÑO:** En caso que un alumno de 5to básico a 4to medio, obtenga una calificación final anual inferior al 4.0, se le otorgará la posibilidad de rendir una Evaluación en la que se considere las unidades más relevantes tratadas en la asignatura. Esta evaluación tendrá una Ponderación del 30% anual.

En caso que:

- Un estudiante obtenga una calificación final anual igual o superior a 4.0 y quiera rendir el examen para subir su promedio, también está autorizado a hacerlo.
- Un estudiante renuncia a dar un examen, debe formalizarlo por escrito.
- Un estudiante no se presente a examen, se le citará al apoderado para dejar constancia de ello, derivando el caso a Convivencia Escolar.

El Promedio Final Anual del 1º, 2º y 3º trimestre tendrá una Ponderación del 70% el cual se Ponderará con el Examen rendido, entregando la calificación final de la asignatura.

Para ello se elaborará un temario y cronograma para ser tomada, el cual será informado al apoderado y al estudiante previamente.

ARTÍCULO 25: Calificaciones y Aprendizajes Alcanzados.

Las calificaciones podrán referirse **al aprendizaje alcanzado, en las áreas definidas en el Plan de Estudio y no a comportamientos o incumplimiento de labores escolares.**

No obstante, lo anterior, habiendo considerado todas las medidas y mecanismos que se dispongan para evaluar los aprendizajes de los estudiantes, se exceptúan a esta norma, las consideraciones referidas en el Artículo 15 de este Reglamento.

ARTÍCULO 26: Evaluaciones de cursos con resultados inferiores 4.0.

Cuando en una evaluación las calificaciones inferiores a 4.0 afecten al 50% más 1 del total de estudiantes de un curso, el profesor de la asignatura **deberá informarlo a Coordinación Pedagógica y al Profesor Tutor del curso y NO se podrá registrar las notas al libro de clases, hasta definir:**

1. Un análisis del instrumento aplicado y del proceso enseñanza-aprendizaje con el objeto de evaluar o aplicar las remediales que sean necesarias para que los estudiantes alcancen los aprendizajes esperados en conjunto con la Coordinación Pedagógica.
2. **No está autorizado a los docentes, bajar el porcentaje de exigencia y/o la escala de puntos**, con el objetivo de mejorar las calificaciones y que no refleje los aprendizajes de los estudiantes, en ningún tipo de evaluación.
3. En caso que esta situación se reitere en un curso, afectando a más de una asignatura, Coordinación Pedagógica citará a reunión para analizar la situación al profesor tutor y profesores de las asignaturas involucradas.

ARTICULO 27: Evaluaciones en cada trimestre.

1. Durante el transcurso de cada Trimestre se elaborará un **Calendario Evaluaciones Sumativas**, la que deberá ser coherentes con el Diseño Curricular y en base a una reflexión pedagógica.
2. Este calendario de evaluaciones trimestrales, **no necesariamente podrá ser rígido**, por lo cual podrá dejarse espacio para reemplazar o agregar calificaciones, si se identificara una necesidad de recoger nueva evidencia del aprendizaje de un estudiante o grupo, siempre con un sustento pedagógico y siendo acordado previamente con Coordinación Académica del colegio e informado a estudiantes, padres y/o apoderados
3. Las calificaciones, **deberán considerar los aprendizajes esperados más relevantes de las Unidades Planificadas dentro del trimestre.**

Se deberán usar los siguientes criterios, cuando corresponda:

- **Relevancia:** Dar mayor ponderación a aquella evidencia que represente aprendizajes más relevantes. Estos aprendizajes, en coherencia, se debieran enfatizar en mayor medida durante los procesos de enseñanza –aprendizaje.
- **Integralidad:** Dar mayor ponderación a evidencia más comprehensiva o integral por sobre aquella más parcial o que refiere a aspectos, específicos, es decir, evidencia que represente el aprendizaje que se evalúa en su globalidad integrando sus distintas dimensiones o bien que considere varios aprendizajes en un desempeño.
- **Temporalidad:** En aquellos casos en que el aprendizaje evaluado tiene carácter progresivo, dar mayor ponderación a las últimas evaluaciones, es decir, más recientes del aprendizaje, dado que el estudiante podría evidenciar logros que representarían su nivel de aprendizaje de mejor forma que en evaluaciones previas.

ARTÍCULO 28: Del Registro de las calificaciones.

1. Los resultados de los procedimientos evaluativos deberán ser registrados en los libros de clase:
 - Con lápiz pasta negro
2. En los Libros de Clases y Sistema Syscol o el que lo reemplace, las calificaciones deben quedar registradas en un plazo máximo de **10 días (hábiles)**, después de aplicada la evaluación, por parte del docente, monitoreado por Coordinación Pedagógica.
3. Los estudiantes y apoderados de 1º básico a 4to medio, tendrán derecho a revisar los instrumentos de evaluación dentro de un plazo no superior a 48 horas hábiles después de conocida la calificación. En el caso de tener alguna observación, el apoderado deberá enviar una comunicación al profesor de asignatura en la agenda del estudiante, para ser citado en los horarios que disponga el profesor.

4. **Las calificaciones acumulativas** corresponden a trabajos y/o actividades realizados en clases y que tienen **una fecha y hora única de entrega**. Se podrá calificar la revisión de tareas, dictados, Hacer Ahora, Ticket de Salida, Carpetas, Trabajos, Guías de Ejercicios y Lecturas Complementarias, entre otros, con nota **Acumulativa De Proceso (Evaluación Formativa)**, que podrá traducirse en una calificación parcial.

ARTÍCULO 29: Talleres que complementan la jornada escolar completa en los diferentes niveles.

Los Talleres que complementen el Proyecto Educativo Institucional, que se consideren dentro del Plan de Estudio del Colegio María Reina Inmaculada se especifican a continuación:

NOMBRE DEL TALLER	NIVEL
Taller Pintura y Arte I	3° y 4° Básicos
Taller Inglés I	1° a 4° Básicos
Taller Ciencias I	3° y 4° Básicos
Taller Teatro. (Recuperación de aprendizajes)	5° y 6° Básicos
Taller Acondicionamiento Deportivo	5° y 6° Básicos
Taller de Fitness	7° y 8° Básicos
Taller Sexualidad . (Recuperación de aprendizajes)	5° a 8° Básicos
Taller Estudio y Tareas. (Recuperación de aprendizajes).	5° Básicos
Taller Didáctico de Física.(Recuperación de aprendizajes).	7° Básicos
Taller Viva Las Ciencias. (Recuperación de aprendizajes).	8° Básicos
Taller Turismo	1° y 2° Medios
Taller Electrónica	1° y 2° Medios
Taller Muebles y Terminaciones	1° y 2° Medios
Taller Autocuidado de la Salud	1° y 2° Medios
Taller Lógica. (Recuperación de aprendizajes)	1° y 2° Medios
Taller Formación Ciudadana. (Recuperación de aprendizajes).	1° y 2° Medios
Ética	3° y 4° medios
PSU Matemática. (Recuperación de aprendizajes).	3° y 4° medios
PSU Lenguaje. (Recuperación de aprendizajes).	3° y 4° medios

Se podrán modificar los Talleres cada año escolar, asignando o eliminando talleres, dependiendo de modificaciones en las Bases Curriculares y Planes y Programas de Estudio, Proyecto Educativo, etc.

TITULO VI: DE LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO 30: De las exigencias y requisitos para la promoción de curso

1. Para la promoción de los estudiantes de 1° básico a 4° medio, se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio, que incidan en su promoción y la asistencia a un mínimo de 85% de las clases realizadas.

ARTÍCULO 31: Requisitos de rendimiento para la promoción respecto del logro de Objetivos de aprendizaje priorizados

Serán promovidos de curso los estudiantes de 1° Básico a 2° Año de Enseñanza Media que:

1. Hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos Planes de Estudio.
2. No hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
3. No hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluido los no aprobados.

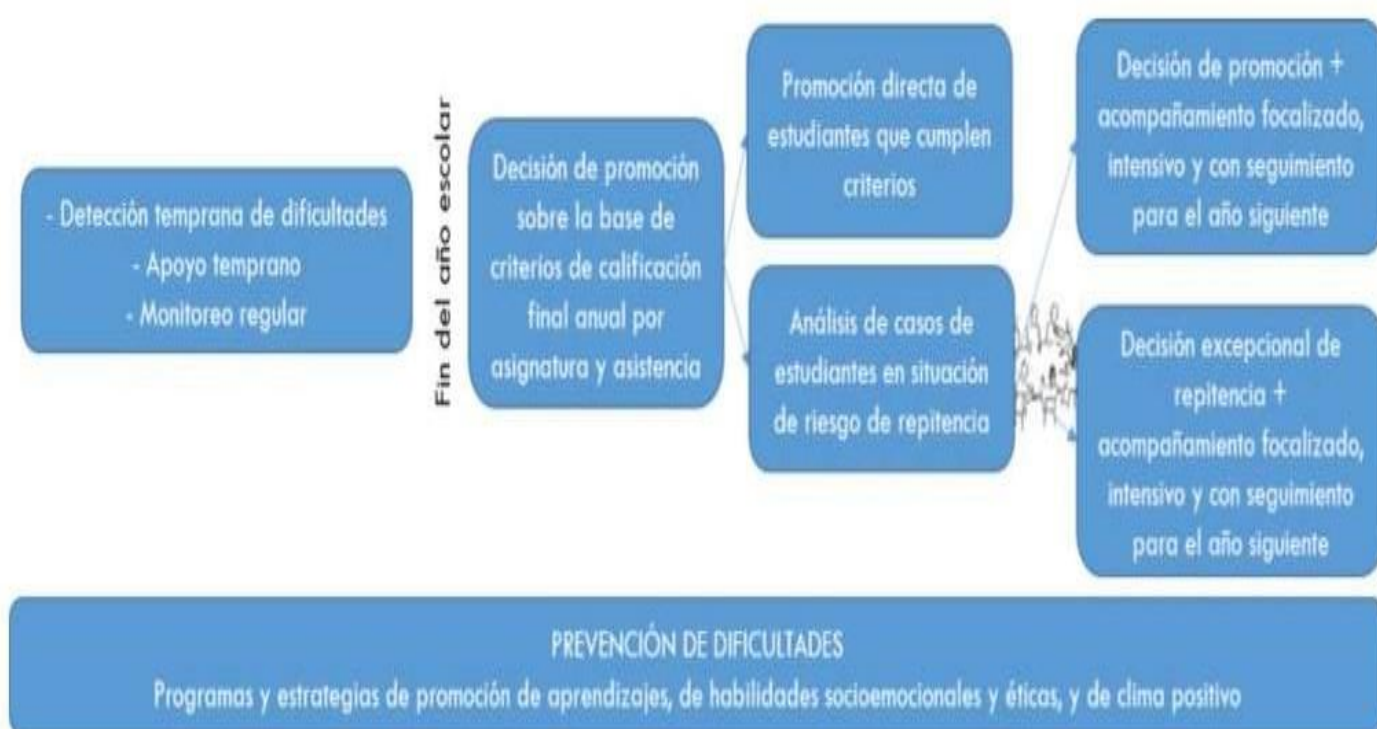
Desde 3º a 4º año de Enseñanza Media Técnico Profesional:

4. Serán promovidos los estudiantes de 3º y 4º año de Enseñanza Media que hubieren aprobado todas las asignaturas, de sus respectivos planes de estudio.
5. Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado **una** asignatura siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.
6. Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado **dos** asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.
7. No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentran Lengua y Literatura y/o Matemáticas, los estudiantes de 3º y 4º año medio, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.

ARTICULO 32: De los requisitos de asistencia para la promoción de curso.

1. Para ser promovidos de curso, los alumnos deberán tener un porcentaje igual o superior a un 85% de las clases, establecidas por el Calendario Escolar Anual.
2. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
3. Sin perjuicio de lo señalado en los Artículos 30 al 32, el Director en conjunto con Equipo Directivo, Coordinación Académica y profesores de asignaturas involucradas, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que NO cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de sus aprendizajes en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de Promoción o Repitencia de estos estudiantes.
4. Se entenderá la **Repitencia como una medida excepcional**. La decisión de Repitencia tendrá un proceso deliberativo de carácter pedagógico, basado en la Información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, su familia o apoderado, respecto del proceso vivido por el estudiante durante el año, de manera de contar con la opinión de los padres o apoderados y del estudiante, respecto de la decisión de Promoción o Repitencia.
5. El proceso de toma de decisión sobre la promoción o Repitencia, que el Decreto 67/2018 promueve, que los estudiantes que No cumplan con los requisitos de Calificaciones y de Asistencia, No Repetirán Automáticamente, sino que pasarán a estar en **“SITUACIÓN DE RIESGO DE REPITENCIA”**, implicando un Proceso de Análisis de todos los que hayan estado involucrados directamente en el proceso formativo del estudiante, donde se deberá considerar aspectos pedagógicos y socioemocionales, que resguarde las futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal . (Decreto 67 artículo 11, letras a,b,c)
6. En caso de estudiantes con Situación de Riesgo de Repitencia, se deberá elaborar un Informe desde el Área Académica, en colaboración con el Profesor Tutor, y otros profesionales de apoyo del Establecimiento, que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El Informe, individualmente para cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:
 - a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año académico.
 - b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
 - c) Consideraciones de orden socio-emocional, que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
 - d) El contenido del informe mencionado en el punto 6, deberá quedar consignado en una bitácora de responsabilidad de la Coordinador (a) de Ciclo.

Estrategias de prevención de la Repitencia y Proceso de Promoción de los Estudiantes.



7. La situación final de promoción de los estudiantes, deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el colegio emitirá un Certificado Anual de Estudios, que indique las asignaturas cursadas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente, el que se mantendrá en las carpetas de cada estudiante hasta su retiro oficial del establecimiento. Este certificado, por ningún motivo, podrá ser retenido por el colegio.

8. Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.
9. La Licencia de Educación Media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior.

TITULO VII: MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO.

ARTÍCULO 33: Sobre las medidas de acompañamiento pedagógicas implementadas.

1. Nuestro colegio, ha ido aplicando un Programa de Acompañamiento pedagógico y socioemocional a nuestros estudiantes que lo requieran.
2. El programa pretende:
 - a) **Prevenir las dificultades de los estudiantes:** fortaleciendo los procesos de enseñanza aprendizaje de alta calidad que ayuden a progresar a una amplia diversidad de estudiantes, así como desarrollar habilidades para monitorear los aprendizajes y tomar decisiones pedagógicas oportunas. Incorporar programas que promuevan aprendizajes tempranos fundamentales, por ejemplo, el fortalecimiento de la educación básica iniciales como estimulación psicomotriz, desarrollo personal, la lectura temprana o el fomento lector, entre otros.
 - b) **Monitorear, identificar y apoyar tempranamente a los estudiantes con dificultades:** Para ello, en primera instancia, se requiere fortalecer la evaluación que se realiza al interior de las aulas como una forma de ir diagnosticando, monitoreando y acompañando a cada estudiante en el desarrollo de su aprendizaje e ir obteniendo evidencia confiable que sustente la toma de decisiones pedagógicas más informada y a tiempo.
Responder a esta realidad de buena forma requiere desarrollar estrategias pedagógicas diversificadas.
La diversificación consiste en variar la enseñanza, el ambiente de aprendizaje y la evaluación de un modo sensible a estas diferencias existentes en el curso. Esto no implica personalizar la enseñanza, sino poder generar alternativas para grupos de estudiantes, variando la forma de acceder al contenido, de aprender sobre él o de demostrar qué se aprendió. (DUA)
 - c) **Otorgar (a los estudiantes en riesgo de Repitencia) el acompañamiento focalizado, y monitoreado:** el acompañamiento pedagógico, como forma de implementación de estas medidas puede tomar múltiples formas, consistiendo en, por ejemplo: tutoría realizada por un par en alguna asignatura específica, apoyo individual o colectivo, diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación, derivación a apoyo psicoeducativo externo o interno, planificaciones ajustadas a sus necesidades, trabajo focalizado en su curso para abordar situaciones sensibles, entre otras.

ARTÍCULO 34°: Sobre el Compromiso Académico

1. Se encuentran en esta situación los estudiantes :

- a) Repitentes del año anterior.
- b) Que presentan una o más asignaturas deficientes o menores a un 4.0 en cualquier trimestre.
- c) Que no superen las dificultades luego de estar un trimestre en Seguimiento.

2. Frente a las Acciones que se tomarán cuando un Estudiante quede con una Compromiso Académico, habrán:

a) Acciones del Colegio:

- ✓ Citas a entrevista con el Profesor(a) tutor(a) tanto el apoderado como al alumno para evaluar su proceso de crecimiento en el área tratada.
- ✓ Solicitar informes de avance de especialistas externos que atiendan la problemática del alumno.
- ✓ Evaluación de los estados de avance por parte del Orientador (a) y Psicólogo (a) del Colegio
- ✓ Evaluar trimestralmente la situación del alumno(a).
- ✓ Evaluación del estado de avance desde el equipo Psicoeducativo.

b) Acciones del alumno:

- ✓ Aceptar responsablemente, que debe superar la causa que definió el Compromiso.
- ✓ Asistir, a todas las entrevistas que requiera profesor tutor (a), Coordinación Pedagógica, Convivencia Escolar y/u Orientador a fin de hacer efectiva una evaluación y auto evaluación del proceso.
- ✓ Asistir regularmente a clases.
- ✓ Superar el Compromiso al finalizar el trimestre.

c) Acciones de la Familia:

- ✓ Asistir a todas las entrevistas citadas por Profesor Tutor (a) u otro organismo del colegio.
- ✓ Respetar y aceptar las decisiones o resoluciones de Coordinación Académica, Consejo de Profesores y Dirección frente a situaciones preventivas para el mejoramiento del rendimiento del estudiante.
- ✓ En el caso de no aceptar ni respetar las decisiones, el Colegio aplicará sanciones disciplinarias que pueden llegar a la revisión de una posible Condicionalidad Académica para el año siguiente.
- ✓ Si las dificultades ameritan un tratamiento especializado, externo al establecimiento (Neurólogo, Psicólogo, Fonoaudiólogo,

Psicopedagogo, etc.), el apoderado deberá asumir dicho tratamiento y hacer entrega de los informes extendidos por el especialista dentro del plazo establecido por el establecimiento.

TÍTULO VIII.-CONSIDERACIONES FINALES:

ARTÍCULO 35: DE LAS SALIDAS EDUCATIVAS

1. Las salidas educativas deben ser solicitadas a través de un Formulario de Salidas Pedagógicas y entregado a Coordinación Académica con 15 días hábiles de anticipación presentando la planificación a realizar: fecha, hora, lugar, objetivos, contenidos afines y actividad a realizar.
2. Adicionalmente el colegio cuenta con un Reglamento de Salidas Pedagógicas, el cual debe ser conocido por todos los docentes y apoderados.

ARTÍCULO 36: REVISIÓN ANUAL

1. La revisión y adecuación del presente reglamento se efectuará una vez al año, respetando los plazos y condiciones estipulados en la normativa vigente.
2. Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en este Reglamento serán resueltas por la Dirección del establecimiento, junto a Coordinación Académica y, en caso necesario llevada a consulta a los docentes, según sea la situación.